

RAD. 47570408900120210007600 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. ANTONYS BARCELÓ DE LOS REYES.

RAUL EDUARDO BECERRA PEDRAZA <raoulebp@hotmail.com>

Jue 08/09/2022 10:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Puebloviejo
<jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Socol Cienaga
<socol.cienaga@yahoo.com.co>;barceloantonys771@gmail.com <barceloantonys771@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (811 KB)

B-1800 08sep2022.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

E.S.D.

RAD. 47570408900120210007600 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. ANTONYS BARCELÓ DE LOS REYES.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, remito recurso de reposición.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

C.C. 7218187 Duitama

T.P. 86056 CSJ

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO
E.S.D.

RAD. 47570408900120210007600 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. ANTONYS BARCELÓ DE LOS REYES.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, estando dentro del término legal, manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de octubre de 2021 notificado en el Estado No. 70 del 07 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS FÁCTOS Y JURÍDICOS

Su Señoría afirma en el auto atacado que la parte demandante no manifestó bajo la gravedad del juramento que el correo electrónico pertenece al demandado informando, además, que el demandado lo haya proporcionado con el fin de ser notificado ahí, ni informó al despacho cómo lo obtuvo ni aportó prueba sumaria de esto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

No obstante, la sociedad demandante SOCOL SAS, bajo la gravedad del juramento, el cual se considera prestado con la presentación de la demanda, Si manifestó que el correo electrónico informado corresponde al del demandado, que es el último correo reportado por el ejecutado a la central de riesgos Datacrédito Experian y, junto con la demanda, se anexo prueba documental (Historia de Crédito del demandado) **tal como se manifiesta en el hecho Décimo del acápite de HECHOS de la demanda:**

*“**Décimo.** De conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto que el correo electrónico del demandado corresponde al último correo electrónico reportado a la central de riesgos Datacrédito Experian, entidad de la cual SOCOL lo obtuvo (Anexo copia de la Historia de Crédito del demandado).”*

Basta con revisar el contenido de la demanda para que su Señoría pueda verificar que SOCOL si informó bajo la gravedad del juramento el correo electrónico del demandado, informó al despacho cómo lo obtuvo (de la central de riesgos Datacrédito Experian que es donde el demandado consultó y/o solicitó, a través de ese correo, su historia crediticia) y si aportó prueba sumaria de la existencia del correo (se anexó con la demanda copia de la Historia de Crédito del demandado).

Al respecto precisa el artículo 6 del Decreto 806 de 2020:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, **que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar**, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.” (Resaltado y subrayado mío).*

De la redacción del mencionado artículo se entiende que el con la sola petición dentro del cuerpo de la demanda, se afirmó bajo la gravedad del juramento que el correo electrónico allí suministrado corresponde al demandado y, en este caso en particular, si corresponde al utilizado por la persona a notificar toda vez que corresponde al último correo electrónico informado por el demandado, en enero de 2021, a la central de riesgos Datacrédito Experian para solicitar y/o recibir su historial crediticio.

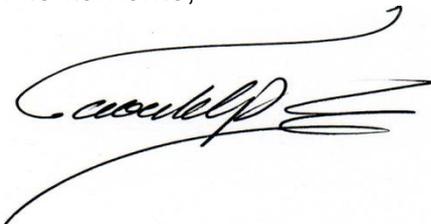
PETICIÓN

Por las razones expuestas solicito respetuosamente a su Señoría revocar el auto atacado y en su lugar ordenar seguir adelante con la ejecución.

ANEXOS

No obstante que existen en el expediente, me permito anexar copia del folio #02 del cuaderno principal (ver acápite HECHOS, hecho número diez) y copia de la Historia de Crédito del demandado aportada con la demanda (**ver parte final segundo folio Historia de Crédito -ampliada- correo electrónico del demandado – último reporte enero de 2021**).

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7218187 Duitama
T.P. 86056 CSJ

Octavo. - La sociedad SOCOL, en su condición de beneficiaria tenedora, me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo, tal como se acredita con el poder anexo.

Noveno. - De conformidad con el artículo 245 del CGP, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito, que la sociedad demandante conserva en su poder el original del título valor base de la ejecución (letra de cambio) en sus oficinas ubicadas en la calle 17 No. 18-02 del municipio de Ciénaga (Mag), que este se encuentra fuera de circulación comercial y que no he promovido ejecución utilizando el mismo documento.

Décimo. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto que el correo electrónico del demandado corresponde al último correo electrónico reportado a la central de riesgos Datacrédito Experian, entidad de la cual SOCOL lo obtuvo (Anexo copia de la Historia de Crédito del demandado).

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del(los) demandado(s) y a favor de la sociedad demandante por las siguientes sumas:

1. UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 (\$1.860.800,00) ml, por el valor del capital del referido título.
2. Los intereses moratorios a las tasas máximas legales autorizadas por la Superfinanciera incrementadas en un 50%, desde que se hizo exigible la obligación, esto es desde el día 30 de junio de 2020, hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Las costas y gastos del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones: artículos 82 y ss de la Ley 1564 de 2012, art. 422 y ss del C.G.P; Decreto 806 del 04 de junio de 2020; artículos 619 a 690 del Código del Comercio; demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al Libro Tercero Sección Segunda Título Único Capítulos I al VI del CGP.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo inferior a 40 salarios mínimos legales vigentes.

PRUEBAS

1. De la parte demandante. Ruego tener como pruebas.

- 1.1 Letra de cambio objeto del presente proceso.
- 1.2 Copia Historia de Crédito del demandado expedido por Datacrédito Experian.

B-1800



Historia de Crédito+

Más completa. Mejor análisis.

DataCrédito – Consultas en la Web

Consultado por: SERRANO 2021/04/27 5:46 PM
 LUZ EDILMA ACUÁA NOSSA - 32878888

Este reporte no contiene todas las secciones, corresponde a un reporte con secciones personalizadas.

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo Documento	C.C. Número	85490405	Estado Documento	Vigente	Lugar Expedición	PUEBLOVEJO	9FXCBA6
Nombre	BARCELO DE LOS REYES ANTONYS	Rango Edad	36-45	Género	Masculino	Tiene RL17?	Fecha Expedición 10/07/2001 Antigüedad 129 Meses Urbana

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008

"Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales están al día en sus obligaciones"

RESUMEN

Perfil General 9FXCBA6

Sectores	Sector Financiero	Sector Cooperativo	Sector Real	Sector Telcos	Total Sectores	Total como Principal	Total como Codeudor y Otros
Créditos Vigentes	0	0	3	2	5	4	1
Créditos Cerrados	1	0	5	2	8	8	0
Créditos Reestructurados	0	0	0	0	0	0	0
Créditos Refinanciados	0	0	0	0	0	0	0
Consultas en los ult. 6 Meses	0	0	2	0	2	-	-
Desacuerdos Vigentes a la Fecha	0	0	0	0	0	0	0
Antigüedad desde	2010-01-12	-	2015-02-28	2012-07-30	-	-	-

Tendencia de endeudamiento

	Mar 21	Feb 21	Ene 21	Dic 20	Nov 20	Oct 20	Sep 20	Ago 20	Jul 20	Jun 20	May 20	Abr 20
Saldo Deuda Total en Mora (en miles)	1,335	1,102	1,102	966	869	869	637	637	520	288	172	172
Saldo Deuda Total (en miles)	38,054	38,120	38,185	38,081	38,260	38,245	38,245	29,445	29,517	32,357	32,425	32,492
Moras máx Sector Real	4	6	6	6	6	5	4	3	2	1	N	N
Moras máx Sector Telcos	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Total Moras Máximas	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Núm créditos con mora >= 30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Núm créditos con mora >= 60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1

Endeudamiento Actual

Carteras	Calidad	Núm	Estado Actual	Calf	Vir o cupo inicial	Saldo Actual	Saldo en Mora	Valor Cuota	% Part	% Deuda
Sector Real										
Cartera electrodomésticos	Principal	1	Esta en mora 120	E	0	1,860	1,163	116	4.9%	-
Cartera vestuario	Codeudor	1	Al día	-	166	166	0	166	0.4%	100.0%
Cartera Libranza	Principal	1	Al día	A	36,097	35,781	0	873	94.0%	99.1%
Total Sector Real					36,263	37,807	1,163	1,155	99.4%	104.3%
Sector Telcos										
Cartera telefonía celular	Principal	2	Dudoso recaudo	E	0	172	172	0	0.5%	-
			Al día	-	0	75	0	0	0.2%	-
Total Sector Telcos					0	247	172	0	0.6%	-
Subtotal como Principal					36,097	37,888	1,335	989	99.8%	105.0%
Subtotal como Codeudor y Otros					166	166	0	166	0.4%	100.0%
TOTAL					36,263	38,054	1,335	1,155	100.0%	104.9%

HÁBITO DE PAGO DE OBLIGACIONES ABIERTAS / VIGENTES

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cla 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses				
BANCO DAVIVIENDA	AHO	405812709	-	Activa	20210331	-	20190531	-	-	47 meses				
Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/Clase	Tipo Garantía	Vir o cupo inicial	Saldo Actual (Miles \$)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles \$)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Normal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.0%	STA MARTA RODADERO /-
BANCOLOMBIA	AHO	212218058	A	Activa	20210331	-	20200411	-	-	47 meses				
Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/Clase	Tipo Garantía	Vir o cupo inicial	Saldo Actual (Miles \$)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles \$)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	GMF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.0%	VIRTUAL /-

Vector de Direcciones

	Abr 19	May 19	Jun 19	Jul 19	Agó 19	Sep 19	Oct 19	Nov 19	Dic 19	Ene 20	Feb 20	Mar 20	Abr 20	May 20	Jun 20	Jul 20	Agó 20	Sep 20	Oct 20	Nov 20	Dic 20	Ene 21	Feb 21	Mar 21	
Tipo																									
RES																									
LAB																									
CRR																									
#	Teléfono Fijo		Tipo		Ciudad		Departamento		Reportado Desde		Ultimo Reporte		# de Reportes		# de Entidades		Fuente								
1	4201080		RES - LAB		SANTA MARTA		MAGDALENA		ENE - 2019		DIC - 2019		3		1		SUS								
2	5541034		RES - LAB		BARRANQUILLA		ATLANTICO		JUL - 2011		MAR - 2015		2		1		SUS								
#	Celular		Reportado Por		Reportado Desde		Ultimo Reporte		# de Reportes		# de Entidades		Fuente												
1	3212218058		-		ENE - 2019		MAR - 2021		3		3		SUS												
2	3217879096		-		MAR - 2018		ENE - 2020		1		1		SUS												
3	3043341756		-		MAR - 2016		FEB - 2021		2		1		SUS												
4	3172335561		-		JUL - 2010		MAR - 2021		1		1		SUS												
#	Correo Electrónico		Reportado Por		Reportado Desde		# de Reportes		# de Entidades		Fuente														
1	antonydelosreyes@gmail.com		-		-		ENE - 2021		1		SUS														
2	barcoantonys771@gmail.com		-		-		ENE - 2021		1		SUS														

Fin consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva.